

INTERLOCUTORIO No. 675

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de noviembre dos mil veinte (2020).

Vencido el termino de traslado a la parte demandada dentro de este proceso Verbal Sumario Exoneración de Cuota Alimentaria promovido por el señor GUIOVANI TASCÓN COLLAZOS en contra de la joven LUISA FERNANDA TASCÓN RAGA; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibidem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **SEÑALAR** la hora de las **2:00 P.M.** del día **JUEVES TRES (03) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

2º.) **DECRETAR** como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia del Registro Civil de Nacimiento de la joven LUISA FERNANDA TASCÓN RAGA, inscrito en la Notaria Segunda del Circulo de Buga-Valle (Fl. 3)
- Comprobantes de pago de Colpensiones a nombre del señor GIOVANI TASCÓN COLLAZOS (Fl. 4, 4vto, 5 y 5vto)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor GUIOVANI TASCÓN COLLAZOS (Fl. 6)
- Acta de conciliación de fecha 12 de marzo de 2020, emitida por la Procuraduría 78 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia. (Fls. 6 vto y 7)

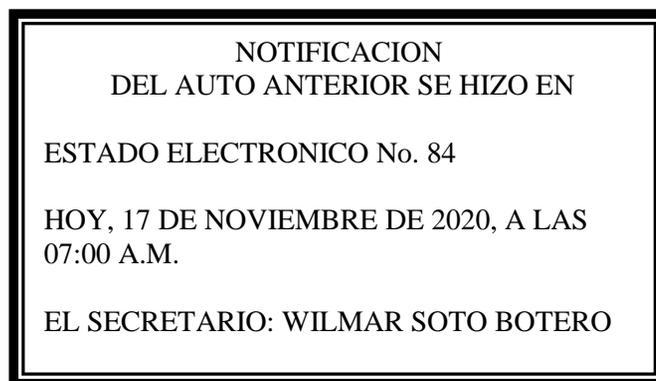
3º) Dese a saber a las partes y sus apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

ysb



Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b417b90655140c0e1aa8721f7d6a8bb36d3cf56d4f63efa17086832ab10a83c5**
Documento generado en 14/11/2020 08:07:09 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**